

Pamplona, septiembre de 2011

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMION-RETROEXCAVADORA (EQUIPO-COMPACTO).EXPEDIENTE 2011/235

Órgano de contratación	Consejo de Administración de SCPSA
Normativa y procedimiento	Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario
Tipo de contrato	Obra
Breve descripción	Un conjunto de camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario para trabajos de mantenimiento y reparación de redes e instalaciones de SCPSA
CPV	45520000-8 Alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista
Valor estimado	360.000,00 euros IVA excluido
Duración	1 año, prorrogable de año en año 3 anualidades mas
Garantía provisional	7.200 euros
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Plazo recepción ofertas	Finaliza a las 14 horas del 30 de septiembre de 2011
Lugar presentación ofertas	Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 h
Apertura ofertas	Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra: www.navarra.es
Contacto	Virginia Hernández Larramendi vhernandez@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato de obra con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la contratación de los servicios de “Camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario” para trabajos de mantenimiento y reparación de redes e instalaciones de SCPSA, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo III.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 360.000 euros IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta cuyo precio hora sea superior a 45 €/hora IVA excluido.

Se estiman un total de 2.000 horas de trabajo anuales lo que hace un total de 8.000 horas para el total del contrato. Esta cantidad tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final de horas a realizar en función de las necesidades reales sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

3. DURACIÓN

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado, si ninguna de las partes comunica a la otra la extinción tres meses antes de que acabe el periodo general de vigencia del contrato, hasta un máximo de 3 nuevas anualidades.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 7 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es)

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2011.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato hasta las 14 horas del día 13 de octubre de 2011 en el email: vhernandez@mcp.es. Las respuestas serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Servicios de camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario. Expediente 2011/235" y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- SOBRE A: Documentación administrativa
- SOBRE B: Documentación técnica
- SOBRE C: Proposición económica

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

- a) **Declaración responsable** conforme al Anexo I. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente, deberá ser por cada una de ellas.
- b) Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.
- c) **Solvencia Técnica:**

Relación de los principales trabajos similares al objeto de este contrato realizados durante los tres últimos años, indicando fechas, clientes e importes. Se establece un mínimo de trabajos realizados por importe de 40.000 euros IVA excluido en cada uno de los tres últimos años.

d) **Garantía provisional:** por importe de 7.200 euros

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y en el caso del adjudicatario hasta la formalización del contrato y podrá constituirse:

- En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
- Aval (Anexo IV)
- Contrato de seguro de caución

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El licitador deberá incluir en su propuesta técnica, de forma clara y fácilmente identificable, la información relativa a los aspectos técnicos a valorar de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 7.

SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

Oferta económica: hasta 75 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 75 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

Valoración = $75 \times (2 - (\text{Oferta económica a valorar} / \text{Oferta económica más baja}))$

Oferta Técnica: hasta 25 puntos. Se valorará:

Relación de medios (maquinaria y personal) <ul style="list-style-type: none">▪ Equipos y medios similares al solicitado para sustitución inmediata ante cualquier problema (averías, bajas, etc.)▪ Equipos de formato de diferente capacidad de excavación para su aplicación en obras puntuales de redes▪ Rendimientos y capacidades del equipo	hasta 5 puntos
Equipos/medios de formato de diferente en capacidad de excavación para su aplicación en obras puntuales de redes	hasta 5 puntos
Antigüedad de la minimáquina <ul style="list-style-type: none">- Nueva 5 puntos- Hasta 1.000 horas 4 puntos- Entre 1.001 y 2.000 horas 3 puntos- Entre 2.001 y 3.000 horas 2 puntos- Entre 3.001 y 4.000 horas 1 punto- Mas de 4.001 horas 0 puntos	hasta 5 puntos
Antigüedad del camión <ul style="list-style-type: none">- Menos de 2 años 3 puntos- Entre 2 y 4 años 2 puntos- Entre 4 y 6 años 1 punto- Mas de 6 años 0 puntos	hasta 3 puntos
Mejoras organizativas y de disposición	hasta 2 puntos
Sistema de comunicación/localización que refuerce la estructura requerida	hasta 2 puntos
Sistemas que refuercen los aspectos de Prevención y Seguridad en las obras	hasta 2 puntos
Accesorios de trabajo para incorporar al equipo ofertado compatibles con el trabajo a desarrollar	hasta 1 punto

8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director Explotación CIA
- Un Técnico de Explotación CIA
- Un Letrado
- Un Economista
- Un Técnico del Departamento de Compras

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si la mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato en un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación.

El contrato se formalizará previa presentación, por el adjudicatario, de la documentación que se indica a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación. La presentación de toda esta documentación fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato.

1. Documentación acreditativa de la personalidad

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación.

En caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2. Obligaciones tributarias y sociales

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del **impuesto sobre actividades económicas** completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificado expedido por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal) acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado expedido por la seguridad social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

3. Solvencia económica y financiera

Informe de institución financiera acerca de la solvencia económica del adjudicatario.

4. Solvencia técnica

- Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 6, sobre A apartado c)
- Certificado que justifique una experiencia mínima de 3 años de los operarios como maquinistas de retroexcavadora.

Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta de los servicios prestados.

5. Seguros

- Copia del seguro de responsabilidad civil voluntaria ilimitada en el ramo de los vehículos afectos a los trabajos contratados.
- Certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro), con daños personales y/o materiales

6. Coordinación de actividades empresariales

Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas REA en el sector de la construcción. Este certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable en la que el adjudicatario manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948 423 216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

SCPSA facilitará al adjudicatario la información relativa a la coordinación de actividades empresariales.

Plan de prevención de la empresa en lo correspondiente a los trabajos a realizar y a la organización de los mismos. Dicho plan deberá ser evaluado positivamente con anterioridad al inicio del plazo de vigencia del contrato.

Certificado de acreditación de la formación en materia de seguridad y salud, acorde al convenio de la construcción, de las personas destinadas al manejo de la maquinaria.

Certificados de la formación o experiencia en materia de manejo de la maquinaria de las personas destinadas al efecto.

7. Garantía definitiva

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación, deberá formalizarse el contrato, previa presentación de la garantía definitiva que será el 4% del precio de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan del contrato y de los conceptos previstos en el citado artículo.

13. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

14. INICIO DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos, y al margen de que el equipo (camión-miniexcavadora) cumpla con todos los requerimientos mínimos exigidos, SCPSA podrá exigir una revisión de su estado realizada por taller designado por SCPSA, para comprobar su correcto funcionamiento. Cualquier coste derivado de esta revisión será por cuenta del adjudicatario.

SCPSA podrá resolver el contrato (sin coste alguno), si por cualquier causa, el equipo no cumple con los requerimientos exigidos y la empresa adjudicataria no lleva a cabo las rectificaciones necesarias en un periodo máximo de un mes.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario presentará facturas mensuales por los trabajos realmente ejecutados.

El pago se efectuará a 50 días para facturas de fecha 2011, 40 días para facturas de fecha 2012 y a 30 días para facturas de fecha 2013 y posteriores.

16. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio ofertado estará vigente durante los 12 meses siguientes a la formalización del contrato y se actualizará anualmente, caso de realizarse la prórroga prevista en el punto 3, en base al IPC nacional registrado en el año natural anterior.

17. GASTOS

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

18. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC.

El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de prevención de riesgos laborales implicará también la resolución del contrato.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la garantía, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal, y en particular, tendrán éste carácter, los secretos técnicos y comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

22. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF y con domicilio
social en enterado de las condiciones básicas
para la contratación de “Servicios de camión-retroexcavadora (equipo compacto) con
operario. Expediente 2011/235” DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

..... a de de 2011

Firma

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con DNI
por sí, o en representación de la empresa con NIF
..... y con domicilio social en
enterado de las condiciones básicas para la contratación de “Servicios de camión-
retroexcavadora (equipo compacto) con operario. Expediente 2011/235” se compromete a su
realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente
precio/hora IVA excluido:



..... a de de 2011

Firma

ANEXO III CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. EQUIPO BÁSICO

El Equipo-compacto estará compuesto por:

1. Miniexcavadora tipo Bobcat 331 ó similar, con oruga de goma, equipada con cazos de 40, 60, 80 y 100 cm., pala de limpieza, martillo hidráulico y enganche rápido normalizado y regulado por ITV, para intercambio de complementos.

La máquina deberá ser de "giro reducido" (zona trasera de la máquina de longitud corta).

Alcance de profundidad en excavación mínimo de 3 m.

2. Camión de transporte y recogida de la máquina excavadora y accesorios, de MMA suficiente para no sobrepasar nunca la masa en carga permitida. El sistema de izado y descenso de la máquina debe cumplir con todas las garantías de seguridad y ser versátil en situación de trabajo en red urbana, con situaciones de poco espacio y afección a tráfico.

Dispondrá de enganche homologado en su eje trasero, y su correspondiente toma de fuerza, normalizado y regulado por ITV, para transporte en arrastre de remolque de 750 k. (propuesta de nueva redacción uniendo la información del gancho en un único párrafo)

No será admitido ningún equipo cuya antigüedad supere:

- Minimáquina: 6.000 horas de trabajo.
- Camión: 10 años

3. Operario del sistema con experiencia mínima de 3 años como maquinista de retroexcavadora

SCPSA pondrá a disposición del adjudicatario un remolque de arrastre de 750 k para el transporte de máquinas y herramientas. Este remolque se guardará siempre en las instalaciones de SCPSA y durante el periodo de vigencia del presente contrato, su uso y mantenimiento corresponde al adjudicatario (trasladado aquí ya que forma parte del equipo)

Funciones del Equipo Básico:

- Transporte y descarga de los medios y elementos auxiliares de excavación que se necesiten, incluso áridos, a los puntos de obra establecidos. La miniexcavadora será transportada en el propio camión.
- Excavación y recogida de escombros en función de la operatividad que se estime en ese momento, en parte trasera del camión (de forma general se depositará en contenedores habilitados por SCPSA).
- Apoyo en tareas de relleno y acondicionamiento de obra.
- Colocación de protecciones de seguridad según indicaciones del personal de SCPSA.
- Carga de la excavadora y traslado a otro punto de obra.
- Colaborar con el personal de SCPSA en la carga y descarga de la maquinaria auxiliar y/o herramienta necesaria para ejecutar las labores de mantenimiento establecidas.
- Colaborar en operaciones de logística y suministro de accesorios de obra, si fuese necesario, dentro de las operaciones de mantenimiento.

2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

El diseño funcional del equipo se deja libre a los criterios de la contrata en base a la máquina y camión a emplear, así como su estructuración, debiendo documentarla adecuadamente, especificando todos los datos de capacidades y rendimientos de obra de la excavadora, así como información genérica y medidas reales del vehículo de transporte y elementos auxiliares.

La maquinaria, útiles, herramientas y material deberán estar siempre en perfectas condiciones. SCPSA podrá exigir la renovación de la maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

La maquinaria contará para su identificación con logotipo de SCPSA. Este logotipo será de tipo adhesivo y deberá ser retirado siempre que la máquina no esté trabajando para SCPSA. En caso contrario SCPSA podrá penalizar e incluso llegar a la resolución del contrato si se sigue incumpliendo este requisito.

3. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Este servicio se realizará, normalmente, en cualquier punto geográfico en el que desarrolle sus fines la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, sin menoscabo de que se extienda a cualquier otro punto si así fuese requerido en su momento, así como a cualquier instalación.

4. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS

El servicio se prestará, con carácter general, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 15:00 horas.

La disponibilidad del servicio es de 24 horas durante todos los días del año.

Se establecerán retenes de guardia semanales según calendario específico a elaborar por SCPSA, en los cuales tendrá que estar perfectamente localizable, con carácter obligatorio, dentro del ámbito de la Mancomunidad, para desplazarse ante cualquier requerimiento de obra que se le haga.

Para ello deberá cumplir:

- a) Operatividad continua de los servicios contratados, tanto de vehículos como de elementos humanos. Es responsabilidad ineludible de la contrata disponer en todo momento de los medios ofertados al completo. En caso de avería deberán ser sustituidos de inmediato por otros medios similares, al mismo precio del contrato, y deberá subsanarse el problema a la mayor brevedad (máximo 1 día).
- b) SCPSA facilitará al adjudicatario el plan de trabajo, y éste pondrá a disposición la máquina contratada en las instalaciones de SCPSA en el Polígono de Agustinos, o donde se estime conveniente.
- c) El equipo contratado incorporará emisora o sistema de comunicación directo propiedad de SCPSA con la frecuencia de esta entidad y teléfono móvil propiedad del adjudicatario, que no deberá sustituirse sin aviso previo.

Además la contrata incorporará una relación de teléfonos de disponibilidad, fijos y móviles, indicando el operativo real en los periodos de guardia, cuando se ausente del domicilio o base de trabajo, para recepción inmediata de cada llamada que pueda producirse de SCPSA.

El margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada y la presencia operativa del vehículo será de 1,5 horas.

5. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de la contrata se ejercerán por el personal técnico de SCPSA.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones en relación a los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

6. PERSONAL

La empresa adjudicataria responderá ante SCPSA de la conducta de su personal en la prestación de los servicios objeto del contrato.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de alguna de las personas adscritas al servicio objeto del contrato, si se entiende que no están alcanzándose los objetivos establecidos.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dotará a sus operarios de los equipos de protección individuales requeridos en función de su planificación preventiva. Igualmente instalará los medios de protección colectivos que sean necesarios para la realización del trabajo, responsabilizándose de la adecuación y mantenimiento de los mismos.

Cualquier elemento accesorio que emplee el adjudicatario (p.e. medios de elevación), deberán estar debidamente marcado haciendo constar al menos: la identificación del fabricante y la carga máxima útil. Cualquier accesorio de elevación en mal estado, será desechado de inmediato y sustituido por otro que garantice la seguridad durante su uso.

Cuando el adjudicatario utilice sistemas de protección colectivos instalados por SCPSA se responsabilizará de su correcto uso, así como de solicitar autorización cuando sea necesaria la manipulación de alguno de ellos.

El adjudicatario tiene el deber de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en obras de construcción aplicables, tanto propias como las instrucciones establecidas por SCPSA.

El adjudicatario se compromete a la correcta utilización y conservación por parte de su personal, de las instalaciones de SCPSA en el que se encuentren trabajando.

ANEXO IV MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionado para responder de las obligaciones siguientes: “Alquiler de maquinaria con maquinista. Expediente 235 ” ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) por importe de 7.200 euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

En la reunión inicial con el Servicio de Prevención de scpsa, la empresa adjudicataria deberá informar de los riesgos específicos derivados de la ejecución de los trabajos que desarrollen en los centros de SCPSA que puedan afectar a los propios trabajadores de SCPSA, a los trabajadores de otras empresas o a visitas concurrentes.

La empresa adjudicataria está obligada a seguir las indicaciones establecidas en las Normas Básicas de Seguridad de acceso y realización de trabajos en los centros de trabajo e instalaciones de scpsa, y en aquellas actuaciones, que no estén expresamente recogidas en las mismas, estarán obligados a solicitar instrucciones al responsable del centro.

Así mismo, estarán obligados a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de SCPSA, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: realización de la evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas, formación e información a sus trabajadores, vigilancia de la salud y relación de los productos a utilizar en las operaciones de limpieza, así como sus fichas de datos de seguridad.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario, pudiendo ser motivo de resolución del contrato.